



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION

Decreto de  
PERSONAL

REF.: APRUEBA ANEXO DE CONTRATO DE  
TRABAJO, ORDENA PAGO E IMPUTA GASTO

TREHUACO,

31 MAR 2022

DECRETO ALCALDICO N° 0308/1

VISTOS:

1. El anexo de contrato de trabajo de fecha 01.03.2022 entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Claudio Del Pino Villegas.
2. El Decreto Alcaldicio N° 617 de fecha 30 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022; y
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUÉBASE el anexo contrato de Trabajo de fecha 01.03.2020, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.602 - 2, y, **Don Claudio Andrés Del Pino Villegas, Rut N° [REDACTED]**, por el cual se modifica la remuneración que éste percibe.
2. Ordénese la cancelación de \$ 1.236.626.- (un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos veintiséis pesos), según lo señalado en el anexo de contrato de trabajo.
3. El presente anexo de contrato regirá desde el día 01 de marzo de 2022.
4. Regístrese en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER)

Impútese el gasto que irrogue el presente anexo de contrato al Presupuesto de Educación vigente.



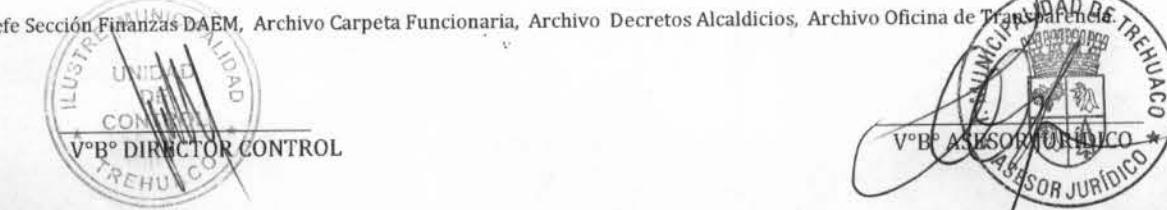
LUCY PATRICIA CARTES RAMIREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

REE/LCR/MRS/ALLF/irs  
DISTRIBUCION:

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RAUL J. ESPEJO ESCOBAR  
ALCALDE

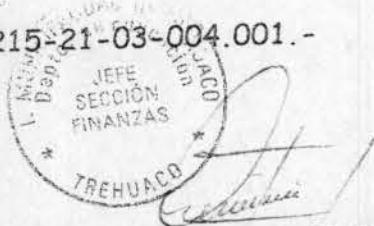


Jefe Sección Finanzas DAEM, Archivo Carpeta Funcionaria, Archivo Decretos Alcaldicios, Archivo Oficina de Transparencia  
UNITAD DE CONTROL  
VºBº DIRECTOR CONTROL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA  
MUNICIPIOS

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2022, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de las remuneraciones para la cancelación de "AUMENTO DE REMUNERACIONES PERSONAL CODIGO DEL TRABAJO, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, LA SRA. LUCY ANDREA DEL CARMEN DIAZ INOSTROZA RUT 1-~~90.199.2~~ Y DEL SEÑOR CLAUDIO ANDRÉS DEL PINO VILLEGRAS RUT 1-~~218.226.~~, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL RBD-O", solventado con fondos Subvención General, de la Unidad Educativa, administrados por el Depto. de educación.

CTA PRESUPUESTARIA: 215-21-03-004.001.-



ARNOLDO ALONSO LLANOS FUENTES  
JEFE DE FINANZAS DAEM TREHUACO.

Nota:

Recuerde que en caso que el compromiso afecte presupuesto futuro esto deberá precisarse en el certificado.

Trehuaco, 24 de marzo de 2022.-



REPUBLICA DE CHILE  
REGION DE ÑUBLE  
I..MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
**DEPARTAMENTO COMUNAL DE EDUCACION**

**ANEXO CONTRATO DE TRABAJO**

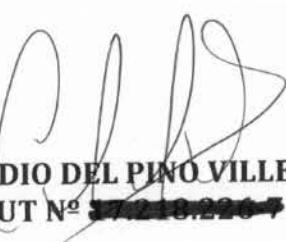
En **TREHUACO**, a 01 de marzo de 2022, entre la **I. Municipalidad de Trehuaco, RUT N° 69.250.602- 2**, representada por su alcalde don RAUL ESPEJO ESCOBAR, ambos con domicilio en Gonzalo Urrejola 460 de la ciudad de Trehuaco y **don CLAUDIO ANDRES DEL PINO VILLEGRAS, Rut N° [REDACTED]**, domiciliado en P...j., 2..., Población [REDACTED] Suburbio de la comuna de Coelemu, se ha convenido el siguiente Anexo Contrato de Trabajo:

**ARTÍCULO 1º:** Por el presente anexo de contrato de trabajo, las partes vienen en modificar la remuneración pactada del trabajador, quedando entonces la remuneración bruta la suma de 1.236.626. -(un millón doscientos treinta y seis mil seiscientos veintiséis pesos), dicha remuneración será cancelada a contar del mes de marzo de 2022.

**ARTICULO 2º** Modifíquese también el Artículo 1º del Contrato Original, quedando las funciones que deberá realizar el trabajador como Encargado de Equipos Informáticos en los Establecimientos que a continuación se indican y con financiamiento de cargo del Presupuesto del DAEM.

- Escuela Valle Lonquen: días lunes y miércoles
- Departamento de Educación. Martes y Jueves
- Escuela Minas de Leuque: viernes

Las cláusulas del contrato primitivo quedan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente anexo.

  
**CLAUDIO DEL PINO VILLEGRAS**  
RUT N° **[REDACTED]**

  
**RAUL ESPEJO ESCOBAR**  
**ALCALDE COMUNA DE TREHUACO**

